



GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 1567

La Paz - Bolivia 27 de octubre de 2022

Contenido:

DECRETO

4819

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89

DECRETO

4819 27 DE OCTUBRE DE 2022.- Modifica el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 4783, de 24 de agosto de 2022.

**RESOLUCIONES
GOBERNACIÓN**

La Paz



DECRETO SUPREMO N° 4819

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo V del Artículo 306 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la reinversión en desarrollo económico productivo.

Que el numeral 2 del Artículo 313 del Texto Constitucional, establece que para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, para el logro del vivir bien en sus múltiples dimensiones, la organización económica boliviana establece como propósito la producción, distribución y redistribución justa de la riqueza y de los excedentes económicos.

Que a fin de coadyuvar al financiamiento del Fondo de la Renta Universal de Vejez – FRUV, es necesario modificar el Decreto Supremo N° 4783, de 24 de agosto de 2022, autorizando la transferencia de recursos para el pago de la Renta Dignidad y los Gastos Funerales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 4783, de 24 de agosto de 2022, con el siguiente texto:

“ **ARTÍCULO 4.- (AUTORIZACIÓN).**

- I.** *De ser necesario, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a transferir, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, recursos según disponibilidad financiera a favor del Fondo de la Renta Universal de Vejez – FRUV.*
- II.** *Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Decreto Supremo.”*

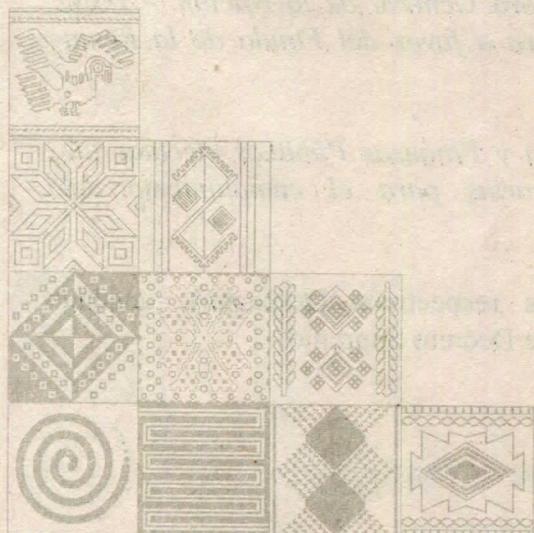
Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

GACETA OFICIAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA, Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA E INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES,
Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio, Edmundo Novillo Aguilar, Sergio Armando
Cusicanqui Loayza, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, Franklin Molina Ortiz,
Néstor Huanca Chura, Edgar Montaña Rojas, Ramiro Félix Villavicencio Niño De
Guzmán, Iván Manolo Lima Magne, Verónica Patricia Navia Tejada, Jeyson Marcos Auza
Pinto, Juan Santos Cruz, Edgar Pary Chambi, Remmy Rubén Gonzales Atila, Sabina
Orellana Cruz.



GACETA OFICIAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIONES DE GOBERNACIÓN: LA PAZ

| Nº | NRO. RESOLUCIÓN | FECHA | DETALLE |
|----|-----------------|------------|--|
| 1 | 766/2021 | 5/8/2021 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Organización Social Territorial denominada: COMUNIDAD PONGO , ubicada en el Municipio de Palca, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; manteniéndose firme y subsistente los datos del Certificado de Personalidad Jurídica de fecha 16 de enero de 1996, en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad Jurídica, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos. |
| 2 | 703/2021 | 22/7/2021 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno del AYLLU ORIGINARIO KARHUAMAYA , ubicada en el Municipio de Caquiaviri de la Provincia Pacajes , del Departamento de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia; manteniéndose firme y subsistente el Certificado de Personalidad Jurídica de fecha 20 de abril de 1999, en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad Jurídica para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos. |
| 3 | 1489/2019 | 23/10/2019 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Actualización y Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Organización Social Territorial denominada: COMUNIDAD AMPICOLQUE , ubicado en el Municipio de Yaco , Provincia Loayza del Departamento de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; manteniéndose firme y subsistente el Certificado de Personalidad Jurídica de fecha 14 de Agosto de 1995, en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad Jurídica, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la Actualización, Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos. |
| 4 | 644/2021 | 5/7/2021 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorgar Personalidad Jurídica a la asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACIÓN DE REGANTES Y AGROPECUARIA CUENCAS DE HUAYLLOMA cuya sigla es ARACH , para ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el departamento dentro de los límites establecidos por la ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución. |

GACETA OFICIAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

| N° | NRO. RESOLUCIÓN | FECHA | DETALLE |
|----|--------------------|------------|---|
| 5 | 467/2021 | 28/5/2021 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la COMUNIDAD ORIGINARIA ALTO HICHOCOLLO , ubicada en el MUNICIPIO DE PELECHUCO, PROVINCIA FRANZ TAMAYO del Departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, manteniéndose firme y subsistente el Certificado de Personalidad Jurídica de fecha 19 de Abril de 2005 en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad Jurídica, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos. |
| 6 | 114/2021 | 10/2/2021 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorgar Personalidad Jurídica al CONSEJO ORIGINARIO SUYU QULLA , ubicada en el Municipio Mocomoco, Provincia Eliodoro Camacho del Departamento de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la otorgación de personalidad jurídica no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos. |
| 7 | 471/2021 | 28/5/2021 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorgar Personalidad Jurídica a la asociación sin fines de lucro denominada: " ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE TAE KWON DO LAJA " del Municipio de Laja , de la Provincia Los Andes , del Departamento de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el departamento dentro de los límites establecidos por la ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución. |
| 8 | 577/2021 | 18/6/2021 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y Cambio de Nombre de ASOCIACIÓN DE MUJERES CHO'JÑA PAMPITAS a: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LECHEROS CH'UXÑA PAMPA "APROLECHPA" , manteniéndose firme y subsistente la Resolución Administrativa Departamental N° 185/2010 de fecha 24 de septiembre de 2010, en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad Jurídica, debiendo ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el departamento dentro de los límites establecidos por la ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución. |
| 9 | 1032/2016 | 19/12/2016 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Organización Social Territorial denominada: COMUNIDAD AGRARIA BRAVO , ubicada en el Municipio de Luribay, Provincia Loayza del Departamento de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por ley y aclarando que la aprobación de la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos. |

GACETA OFICIAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

| Nº | NRO. RESOLUCIÓN | FECHA | DETALLE |
|----|-----------------|------------|--|
| 10 | 785/2020 | 26/10/2020 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR, VIAJEROS DE LAS PROVINCIAS LOAYZA, MURILLO, AROMA, PACAJES, LARECAJA, INQUISIVI Y MUÑECAS "SAGRADO CORAZÓN DE JESUS" , manteniéndose firme y subsistente la Resolución Prefectural Nº 851 de fecha 14 de Noviembre de 2005, en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad Jurídica, debiendo ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución. |
| 11 | 1673/2018 | 6/12/2018 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorgar Personalidad Jurídica a la SUB CENTRAL SECTOR "A" DE MARKA DESAGUADERO , ubicado en el MUNICIPIO DE DESAGUADERO, PROVINCIA INGAVI del Departamento de La Paz, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la otorgación de personalidad jurídica no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos. |
| 12 | 1441/2018 | 5/11/2018 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y Cambio de Nombre de la Organización Social Territorial denominada: LA COLONIA 7 ESTILLAS, DEL CANTON CARRASCO, DE LA PROVINCIA CARANAVI a COMUNIDAD INTERCULTURAL AGROECOLOGICA SIETE ESTRELLAS , ubicada en el Municipio de Caranavi, Provincia Caranavi del Departamento de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, manteniéndose firme y subsistente el Certificado de Personalidad Jurídica de fecha 02 de marzo de 1995, en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad Jurídica, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la Modificación de Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y Cambio de Nombre, no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos. |
| 13 | 718/2021 | 26/7/2021 | Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la JUNTA DE VECINOS DEL CANTÓN "CATAVI" , ubicada en el Municipio de Pucarani, Provincia Los Andes del Departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, manteniéndose firme y subsistente la Resolución Sub-Prefectural Nº0134/95 de fecha 28 de Agosto de 1995, en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad Jurídica para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos. |

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA



DECRETO SUPREMO N° 0690
EVO MORALES AYMA
PRÉSIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo, tiene por objeto disponer la **suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público** que conforman la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

ARTÍCULO 2.- (SUSCRIPCIÓN). Las entidades públicas comprendidas en el Artículo precedente, deben proceder con la suscripción obligatoria a la Gaceta Oficial de Bolivia, a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 3.- (COSTO). La Dirección General de Asuntos Administrativos de las entidades públicas o su equivalente en las entidades desconcentradas, descentralizadas, autárquicas, empresas públicas y otras, deberán proveer el pago del costo que implica la suscripción a la Gaceta Oficial de Bolivia, lo que no significa presupuesto adicional a ser erogado por el Tesoro General de la Nación.

ARTÍCULO 4.- (RECURSOS). Los recursos generados por la suscripción, serán empleados para fortalecer la implantación del Programa del Plan de Modernización Organizacional de la Gaceta Oficial de Bolivia.

